



Resolución Jefatural N° 00036-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 02 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe Nro. 00049-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con Resolución Directoral N°0013-2022-EF/50.01, publicada con fecha 30/05/2022, se establece que, a partir del 01 de julio de 2022, entra en vigencia los lineamientos para optimizar los procesos del compromiso en el SIAF-SP; los cuales, tienen por objeto establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso.

Que, del mismo modo, la citada Resolución Directoral, refiere que, con respecto al Compromiso, el funcionario facultado para contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP”

Que, Mediante Resolución Directoral N°554-2016-MINAGRI-PSI, Directiva Específica N°002-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y Resolución Directoral N°056-2014-MIANGRI-PS, se dispone que el área de Contabilidad es la encargada de realizar la fase de compromiso en el SIAF-SP, con relación a las solicitudes de caja chica, encargo interno y planilla de viáticos.

Que mediante Oficio Múltiple N°086-2022-MIDAGRI-SG/OGA, de fecha 06 de setiembre de 2022, se comunica la relación de funcionarios y/o servidores facultados como responsables de registrar al personal que puede autorizar el compromiso anual.

Que por medio de la Resolución Jefatural N° 129-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UADM, de fecha 23 de setiembre del 2022, se acredita a los servidores de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración: David Eduardo Bautista Izquierdo y Ricardo Montero Carmelo como nuevos responsables de la autorización del registro de compromiso para el tipo de operaciones con relación a solicitudes de caja chica, encargo interno y planilla de viáticos en la fase de compromiso en el SIAF.

Que, a través del Informe N° 00049-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración, solicita acreditar un responsable adicional para la Autorización del registro del Compromiso, a través del Módulo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” - SIAF-SP, para el tipo de operaciones relacionadas con solicitudes de caja chica, encargo interno y planilla de viáticos; ;

Que, el numeral 4.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por Resolución Ministerial N°84-2020-MIDAGRI-PSI, de fecha 04 de marzo de 2020, establece que la Unidad de Administración tiene como función, entre otras, la de programar y ejecutar el pago de obligaciones y compromisos contraídos por el PSDI (...);

Que, asimismo los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por Resolución Ministerial N°84-2020-MIDAGRI-PSI, de fecha 04 de marzo de 2020, en el numeral indicado en el párrafo precedente establece que la Unidad de Administración tiene como función, entre otras, la de programar y ejecutar el pago de obligaciones y compromisos contraídos por el PSDI (...);

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N°1570-2006-AG, establece que la Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de administrar los recursos humanos, financieros económicos y materiales de la Entidad;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Con el Visto Bueno de la Coordinación de Tesorería; de la Coordinación de Contabilidad;

En uso de las facultades establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por Resolución Ministerial N°84-2020-MIDAGRI-PSI, así como también en las normas de la materia antes citadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACREDITAR como responsable de la Autorización del registro del Compromiso, a través del Módulo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” - SIAF-SP, para el tipo de operaciones relacionadas con solicitudes de caja chica, encargo interno y planilla de viáticos; al siguiente servidor de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI
VICTOR ANTONIO TORRES TORRES	10523003

Artículo 2.- ENCARGAR al Área de Informática y Sistemas de la Unidad de Administración asigne el dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) al servidor acreditado señalado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR al servidor acreditado señalado en el artículo 1 de la presente resolución, a la Coordinación de Contabilidad y al Área de Informática y Sistemas de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI.

Artículo 4.- DISPONER, las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

«JALCANTARA»

JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES